



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 0044 -2023- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista,

16 ENE 2023

Visto:

La carta N° 1559-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE. N° 307-RR. HH, de fecha 19 de diciembre de 2022, Memorandum N° 697-2022-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 09 de diciembre del año 2022, Oficio N° 039-D.I.E N° 205 "ERD"-C.P.L.M.B.-2022, y demás anexos adjuntos que acompañan al presente expediente, sobre reconocimiento CONEI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que el Principio de Legalidad Administrativa establecida en el artículo IV, del título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad solo actúa dentro de las facultades que le están atribuidas, por tanto, no puede ejercer funciones con criterio discrecional para reconocer obligaciones no presupuestadas, por que tales actos devienen en nulidad;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, prescribe, la libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el estado. Los padres de familia o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que estos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28628, la presente Ley tiene por objeto regular la participación de los padres de familia y de sus asociaciones en las instituciones educativas públicas y en otros niveles de la gestión del sistema educativo, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley establece que la participación en el proceso educativo; los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo



directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas públicas y los Consejos Educativos Institucionales - (CONEI);

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, dispone que el Consejo Educativo Institucional (CONEI) Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa pública que colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas públicas.

Asimismo, señala que es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores, si los hubiera; representantes del personal docente, del personal administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo;

Que el artículo 23° del citado cuerpo Normativo establece que El período de representación en los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas es de dos años;

Asimismo, con Oficio N° 039-D.I.E N° 205 "ERD"-C.P.L.M.B.-2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, la directora de la Institución Educativa N° 0205 "Elvira Ruiz Dávila", del Centro Poblado de Las Mercedes, del Distrito y Provincia de Bellavista, Región San Martín, remite la Conformación CONEI de dicha institución, aprobado mediante Resolución Directoral Institucional N° 009-2022-UGEL-B-D.I.E.N° 0205 "ERD"; por lo que resulta necesario reconocer el Consejo Educativo Institucional (CONEI) periodo 2023-2024;

Que de la revisión de los documentos, obrantes en el presente expediente se concluye que el Consejo Educativo Institucional -CONEI de la Institución Educativa N° 0205 "Elvira Ruiz Dávila", del Centro Poblado de Las Mercedes, del Distrito y Provincia de Bellavista, Región San Martín, fue elegida siguiendo los procedimientos legales respectivos, asimismo fue reconocida por el director de la institución educativa citada líneas arriba, por lo que conforme corresponde se debe emitir el acto resolutorio de reconocimiento por el periodo 2023-2024, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa, para fortalecer la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución, y;

Por tanto, mediante carta N° 1559-2022-GRSM-DRE/D.O. OO-UE. N° 307-RR.HH, de fecha 19 de diciembre de 2022, el área de Recursos Humanos solicita a este despacho proyectar la resolución de Reconocimiento a los miembros del Consejo Educativo Institucional de la II.EE N° 0205 "Elvira Ruiz Dávila", del Centro Poblado de Las Mercedes, del Distrito y Provincia de Bellavista, Región San Martín;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de conformidad con la legislación vigente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el Consejo Educativo Institucional (CONEI), de la Institución Educativa N° 0205 "Elvira Ruiz Dávila", del Centro Poblado de Las Mercedes, del Distrito y Provincia de Bellavista, Región San Martín, para el periodo 2023-2024, cuyos integrantes son los siguientes:

Table with 5 columns: N°, Nombres y Apellidos, Cargo Institucional, Cargo Directiva de CONEI, DNI N°. It lists 7 members of the CONEI, including Juana Fernández Romero as President and Segundo Ancelmo Reátegui as Vice President.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la administración de la Institución Educativa en mención e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA



Prof. POEL RUFINO HERRERA BENDEZU Director UGEL- Bellavista

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UGEL - BELLAVISTA CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista Bellavista, 16 ENE 2023 BETTY VASQUEZ RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL

Cc PRHE/Direc. JABB/Res RR.HH KPAC/Asesor (a) Legal